

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.701

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de junio de 2017 acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela sita en la calle Alemania, núm. 40 A, de Utebo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto; pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.702

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Hallándose prevista la vacante del cargo de juez de paz de Utebo, se hace necesario proceder a una nueva elección para dicho cargo, lo cual corresponde al Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen la Corporación.

Todos aquellos interesados que deseen concurrir a dicha elección podrán solicitarlo mediante escrito al efecto, en el que deberán hacer constar lo siguiente:

—Nombre, apellidos y dirección.

—DNI.

—Edad.

—Estado Civil.

—Profesión y grado de instrucción.

—Declaración responsable de reunir las condiciones legales para ello.

• Documentación a presentar:

—Solicitud manifestando su voluntad de acceder al cargo.

—Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de reunir las condiciones de capacidad requeridas.

—Copia del DNI debidamente autenticada.

—Copia del título acreditativo del nivel de instrucción.

Los requisitos legalmente establecidos son los que a continuación se indican:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No hallarse incapacitado, siendo causas de incapacidad las siguientes:

a) Hallarse impedido física o psíquicamente para la función judicial.

b) Hallarse condenado por delito doloso mientras no se haya obtenido rehabilitación.

c) Hallarse procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

d) No hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

e) No concurrir en el interesado ninguna causa de incompatibilidad, siendo causas de incompatibilidad para los jueces de paz las siguientes:

—El ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.

—El ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias y demás entidades locales y organismo o empresas dependientes de unos y otras.

—Ejercer empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración del Estado, comunidades autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.

—Ejercer empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.

—El ejercicio de la abogacía o de la procuraduría.

—El ejercicio de todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

El plazo para presentar la solicitud será de veinte días, a contar desde la publicación en el BOPZ, en el Registro General del Ayuntamiento de Utebo.

Utebo, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.